



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000003

NOTARIA
PRIMERA

1		
2		
3		
4		
5	AUMENTO DE CAPITAL	Escritura número mil sete
6	Y REFORMA DE ESTATUTOS	cientos cincuenta y siete.
7	EN LA COMPAÑIA	En la ciudad de <u>Quito</u> .
8		capital de la Republica
9	"INDUSTRIAS TERMOSELLADO	del Ecuador; hoy lunes.
10	FULL CIA. LTDA."	veinticuatro de octubre.
11		de mil novecientos no-
12	AUMENTO: S/.192'000.000	venta y cuatro; ante mi.
13	C. ACTUAL S/.200'000.000	DOCTOR JORGE MACHADO CE-
14		VALLOS, <u>NOTARIO PRIMERO</u>
15	di copias	DEL CANTON QUITO, compa-
16	C.P.T	recen: la señora <u>SUSANA</u>
17		VELASTEGUI DE HIDALGO, a
18	a nombre y en representación de la Compañía "INDUSTRIAS	
19	TERMOSELLADO FULL COMPAÑIA LIMITADA", en su calidad de	
20	Gerente y Representante Legal de la misma, conforme lo	
21	acreditan los documentos que se acompañan. La	
22	compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,	
23	domiciliada en esta ciudad, mayor de edad, de estado	
24	civil casada, capaz para contratar y obligarse, a quien	
25	conozco de que doy fe: y, dice que eleva a escritura	
26	pública el contenido de la siguiente minuta:	
27	"SEÑOR NOTARIO Al Protocolo de Escrituras Públicas a su	
28	cargo dígnese incorporar una que contenga el presente	



1 Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto

2 Social de la Compañía INDUSTRIAS TERMOSELLADO FULL CIA,

3 LTDA. al tenor de lo constante en las cláusulas

4 siguientes: - PRIMERA. - COMPARECIENTE. Comparece al

5 otorgamiento del presente instrumento la Señora Susana

6 Velastegui de Hidalgo, a nombre y representación de

7 INDUSTRIAS TERMOSELLADO FULL COMPAÑIA LIMITADA, en su

8 condición de Gerente y Representante Legal de la

9 misma, conforme consta del nombramiento que en

10 ejemplar auténtico se agrega a este instrumento; se

11 acompaña también un ejemplar del acta de la Junta

12 General de Socios de la Compañía celebrada el lunes

13 diez de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro de

14 la que consta -entre otras resoluciones- la

15 autorización otorgada a la compareciente para que actúe

16 a nombre de la Compañía y suscriba el presente

17 instrumento. La señora Susana Velastegui de Hidalgo es

18 una empresaria ecuatoriana, de estado civil casada y

19 con domicilio en la Ciudad de Quito. SEGUNDA.

20 ANTECEDENTES. A). Conforme consta de la escritura

21 pública otorgada el diez de mayo de mil novecientos

22 ochenta y nueve ante el Notario Primero del Cantón

23 Quito Doctor Jorge Machado Cevallos, se constituyó la

24 Compañía INDUSTRIAS TERMOSELLADO FULL CIA. LTDA. con un

25 capital social suscrito y que se encuentra pagado a la

26 presente fecha de OCHO MILLONES DE SUCRES. La

27 Superintendencia de Compañías mediante Resolución mil

28 trescientos ochenta y cinco del veintiocho de julio de



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000004



2

1 mil novecientos ochenta y nueve, suscrita por el

2 Intendente de Compañías de Quito, aprobó dicho contrato

3 de sociedad, habiéndose inscrito los mismos en el

4 Registro Mercantil de Quito el ocho de Agosto de mil

5 novecientos ochenta y nueve, en el repertorio bajo el

6 número ocho mil novecientos diecisiete. El indicado

7 contrato de compañía con la razón de su registro están

8 protocolizados desde el veintiuno de junio de mil

9 novecientos noventa en la Notaría Primera de Quito. La

10 suscripción y pago del capital social indicado consta

11 del siguiente detalle: -----

12 SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
13	SUSCRITAS Y PAGADAS	PAGADO
14 Susana Velasquez		
15 de Hidalgo	4.800	S/. 4'800.000
16 Guillermo Venegas		
17 Padilla	2.400	S/. 2'400.000
18 Susana Hidalgo		
19 Velasquez	400	S/. 400.000
20 Sara Hidalgo		
21 Velasquez	400	S/. 400.000
22 TOTALES :	8.000	S/. 8'000.000
23 =====		
24 E). La totalidad de socios de la Compañía en Junta		
25 General Extraordinaria y Universal celebrada el lunes		
26 diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro		
27 unánimemente resolvieron aumentar el capital social a la		
28 suma de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES , el mismo que se		
paqa mediante capitalización de parte de la reserva		

1 legal, capitalización de parte de la reserva por
2 revalorización de patrimonio y capitalización de parte de
3 las utilidades no repartidas correspondientes a
4 ejercicios anteriores al ejercicio del año mil
5 novecientos noventa y tres; todo esto según el datelle
6 que más adelante se señala. Igualmente en la misma
7 reunión se resolvió la reforma parcial de Estatuto
8 Social en la parte pertinente al capital social que se
9 incrementa. CLAUSULA TERCERA. AUMENTO DE CAOPITAL SOCIAL
10 Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL. Considerando los
11 antecedentes indicados, la Señora Susana Velasteguí de
12 Hidalgo en su consdición de Representante Legal de la
13 Compañía INDUSTRIAS TERMOSELLADO FULL CIA. LTDA. y en
14 cumplimiento de lo resuelto por los Socios de la misma
15 Junta General celebrada el diez de octubre de milk
16 novecientos noventa y cuatro, declara y hace constar lo
17 siguiente: A). Que el Capital Social de INDUSTRIAS
18 TERMOSELLADO FULL CIA. LTDA. se incrementa en la suma de
19 CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONE, en razón de lo cual el
20 capital social de la Compañía a partir de la presente
21 fecha es de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES. B). ~~Bajo~~
22 ~~juramento~~ declara que el incrmto del capital social
23 indicado se paga mediante capitalización de parte de la
24 reserva legal, capitalización de parte de la reserva por
25 revalorización del patrimonio y capitalización de parte
26 de las utilidades no repartidas correspondienytes a
27 ejercicios anteriores al año mil novecientos noventa y
28 tres, conforme consta de libros y comprobantes de la



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000005



misma y de conformidad con el detalle que se puntualiza

más adelante. Igualmente hace constar que acorde con lo resuelto en la indicada Junta General de Socios, cada uno de éstos suscribe y paga las participaciones que se puntualizan, haciendo constar que los Socios han ejercido su derecho preferente a suscribir y pagar en el presente aumento, en estricta proporción a las participaciones que en la actualidad son de su propiedad. C). Que acorde con lo señalado en el presente instrumento, así como con lo resuelto en la misma Junta General de Socios, refórmase el artículo referente al capital social de la compañía el que a partir de la presente fecha dirá: "CAPITAL SOCIAL. El Capital Social de la Compañía INDUSTRIAS TERMOSELLADO FULL CIA. LTDA. es la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en doscientas mil participaciones sociales, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una. Los certificados de aportación serán suscritos por el Presidente y el Gerente de la Compañía." El resto del texto del artículo, se mantiene en su mismo tenor. D). Considerando el incremento de capital social indicado, se reforma el cuadro de integración y pago del capital social, el que desde esta fecha dirá: El capital social de doscientos millones de sucres, está íntegramente suscrito y pagado de conformidad con el siguiente detalle:-----

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
	SUSCRITAS	PAGADO A PAGARSE
Susana Velasdtquí		

1	de Hidalgo	120.000	S/. 92'988.000	27'012.000
2	Guillermo Venegas			
3	Padilla	60.000	46'494.000	13'506.000
4	Susana Hidalgo			
5	Velastegui	10.000	7'749.000	2'251.000
6	Sara Hidalgo			
7	Velastegui	10.000	7'749.000	2'251.000
8	TOTALES :	200.000	S/.154'980.000	S/45'020.000
9	El saldo insóluto del capital será pagado dentro de un			
10	año calendario a contarse desde la fecha de inscripción			
11	del presente instrumento en el Registro Mercantil. El			
12	pago del capital social indicado se realiza de			
13	conformidad con el detalle que a continuación se			
14	refiere:-----			
15	SOCIO	CAP.RESERVA	CAP. REVALORIZA-	CAP.UTILIDADES
16		LEGAL	CION PATRIMONIAL	NO REPARTIDAS
17	Susana			
18	Velastegui	S/.1'680.000	S/. 45'168.000	S/. 41'340.000
19	Guillermo			
20	Venegas	840.000	22'584.000	20'670.000
21	Susana			
22	Hidalgo	140.000	3'764.000	3'445.000
23	Sara Hidalgo	140.000	3'764.000	3'445.000
24	TOTALES :	S/.2'800.000	S/. 75'280.000	S/.68'900.000
25	("CAP"significa capitalización). CLAUSULA CUARTA. La			
26	cuantía del presente instrumento corresponde a la suma			
27	total de lo pagado en el presente incremento del capital			
28	social; en todo caso el señor Notario se servirá hacer			



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000006



valer las exoneraciones del caso. El señor Notario

autorizará el presente instrumento previo el

cumplimiento de las formalidades de ley, protocolizando

en un solo acto los documentos que se acompañan; además

sírvase cumplir con cuanta formalidad y requisito sean

necesarios par la plena validez legal del presente

instrumento. (HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a

escritura pública con todo el valor legal, la misma que

esta firmada por el doctor Fernando Moreano

Ribadeneira, con matrícula número: mil ciento sesenta

y tres- Quito; y que los comparecientes la aceptan en

todas sus partes). Para la celebración de la presente

escritura, se observaron los preceptos legales del

caso; y, leída que fue a los comparecientes por mí, el

Notario; se ratifican y firman conmigo en unidad de

acto de todo cuanto doy fe.- (firmado), Susana Velasco

tegui. Cédula número: 170111967-7 Certificado de Vota-

ción: 246059. El Notario, (firmado) Doctor Jorge Macha-

do".----- DOCUMENTOS HABILITANTES : -----00-----

ESPACIO

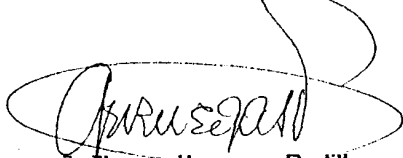
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
INDUSTRIAS TERMOSELLADO FULL COMPAÑIA LIMITADA
CELEBRADA EL LUNES 10 DE OCTUBRE DE 1994**

En Quito domicilio de la Compañía, en el local ubicado tras la planta principal en Quito de la empresa Caterpillar, altura del kilómetro 7.1/2 de la Panamericana Norte, sede de las oficinas de la Compañía, siendo las 9:45 horas de hoy lunes 10 de Octubre de 1994 se reúnen la totalidad de Socios de Industrias Termosellado Full Cia. Ltda. Señora Susana Velasteguí de Hidalgo, titular de 4.800 participaciones, Señor Guillermo Venegas Padilla, propietario de 2.400 participaciones, Señoritas Susana y Sara Hidalgo Velasteguí, propietaria -cada una de ellas- de 400 participaciones; cada participación tiene un valor nominal de \$ 1.000.- El capital social de \$ 8'000.000 se encuentra a la fecha íntegramente suscrito y pagado.- Los presentes de manera unánime resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para resolver sobre: 1.- El incremento del capital social a la suma de \$ 200'000.000, a ser pagado mediante la capitalización de parte de: la reserva legal, la revalorización del patrimonio y las utilidades no repartidas correspondientes a ejercicios económicos anteriores al año 1993; 2.- La reforma parcial del estatuto social en todo cuanto hace relación al capital a ser incrementado; 3.- Autorización a la Gerente y Representante Legal para que legalice las resoluciones a adoptarse en la presente Junta General.- La consideración de tales asuntos es acordada de manera igualmente unánime.- Preside la reunión el Presidente titular de la Compañía, Señor Guillermo Venegas Padilla; actúa la Secretaria titular Señora Susana Velasteguí de Hidalgo.- En razón de contarse con la presencia de la totalidad de Socios así como con un orden del día a considerarse, siendo las 10:15 horas del día el Presidente declara instalada la presente Junta General.- Sometidos a consideración los asuntos a tratarse, en relación con el primer y segundo puntos, la Socia Señora Susana Velasteguí de Hidalgo expresa que para un mejor logro de los objetivos de la Compañía es necesario incrementar el capital de la Compañía, proponiendo que el mismo ascienda a \$ 200'000.000, por lo cual solicita a los Socios suscribir dicho aumento proporcionalmente al porcentaje del que a la fecha son propietarios, aclarando que el pago correspondiente se podrá realizar mediante capitalización de parte de: la reserva legal, las utilidades no repartidas correspondientes a ejercicios anteriores a 1993 y lo correspondiente a revalorización patrimonial, en los montos que exhibe a los presentes.- Los Socios de manera unánime y sobre los asuntos sometidos a su consideración resuelven: A.- Incrementar el capital social de la Compañía a



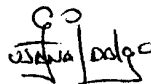
la suma de \$ 200'000.000 , incremento que se paga mediante capitalización de parte de : la reserva legal , lo correspondiente a revalorización del patrimonio y las utilidades no repartidas correspondientes a ejercicios económicos anteriores a 1993 , todo esto conforme el detalle que más adelante se transcribe ; los Socios al respecto expresan que ejercitan su derecho preferencial para suscribir y pagar en proporción a sus participaciones en el aumento de capital que se ha resuelto . - B.- Conforme con lo acordado y de manera igualmente unánime , resuelven reformar parcialmente el Estatuto Social en todo cuanto hace referencia al capital de la Compañía ; por lo expresado se aprueba de manera unánime cambiar parcialmente el texto del artículo referente al capital el que dirá : " DEL CAPITAL SOCIAL .- El capital social de la compañía es de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES , dividido en doscientas mil participaciones iguales , acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una . Los certificados de aportación serán suscritos por el Presidente y la Gerente de la Compañía ... " El resto del texto del artículo , se mantiene en su mismo tenor . - Por la misma consideración resuelven unánimemente reformar el cuadro de integración y pago del capital social , el que desde esta fecha dirá : " El capital social de doscientos millones de sucres , está íntegramente suscrito y pagado conforme el siguiente detalle : Socio : Sra. Susana Velastegui de Hidalgo , participaciones suscritas : 120.000 , capital pagado : \$. 92'988.000 , capital a pagarse \$ 27'012.000 ; Socio : Sr. Guillermo Venegas Padilla , participaciones suscritas : 60.000 , capital pagado : \$ 46'494.000 , capital a pagarse \$ 13'506.000 ; Socio: Srta. Susana Hidalgo Velastegui , participaciones suscritas : 10.000 , capital pagado : \$ 7'749.000 , capital a pagarse \$ 2'251.000 ; y Socio : Srta. Sara Hidalgo , participaciones suscritas : 10.000 , capital pagado : \$ 7'749.000 , capital a pagarse \$ 2'251.000 ; Totales : participaciones suscritas : 200.000 ; capital pagado : \$ 154'980 ; capital a pagarse : \$ 46'020.000 . El saldo insoluto del capital será pagado dentro de un año calendario a contarse desde la fecha de inscripción del correspondiente instrumento en el Registro Mercantil . - C.- Disponer y autorizar a la Gerente General y Representante Legal de la Compañía para que suscriba el correspondiente instrumento público en el que se formalicen estas resoluciones , así como para que realice cuanto trámite sea necesario hasta la plena legalización de los acuerdos adoptados . - En razón de haberse resuelto sobre el asunto que motivó la presente reunión , siendo las 11:14 horas de hoy lunes 10 de Octubre de 1994 , luego de la redacción , lectura y aprobación sin enmiendas de la presente Acta , el

Presidente declara concluida esta Junta General Extraordinaria .- Para constancia y en ratificación , suscriben en unidad de acto todos los presentes .-



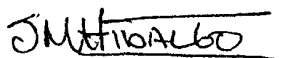
Guillermo Venegas Padilla

Presidente



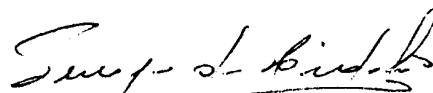
Susana Hidalgo Velastegui

Socia



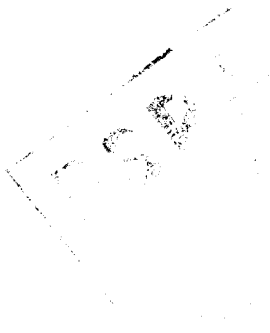
Sara Hidalgo Velastegui

Socia



Susana Velastegui de Hidalgo

Socia - Secretaria





Quito, 1 de Octubre de 1992

Señora
Susana Delastegui de Hidalgo
C i u d a d.

De mi consideración:

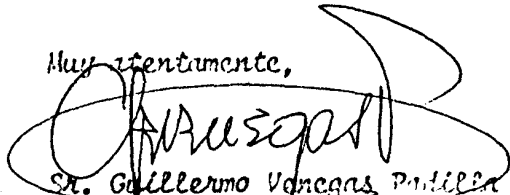
La Junta General Extraordinaria de Socios de INDUSTRIAS THERMOSELLADO FULL C. LTDA., celebrada hoy, resolvió mediante voto unánime reelegirla como GERENTE GENERAL de la Compañía, para el período de dos años calendario, a contarse a partir de la fecha de la inscripción de este nombramiento y su aceptación, en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Como Gerente General, ejercerá por sí sola, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Las facultades del Gerente General constan del contrato de Compañía y Estatuto Social de Industrias Thermosellado Full C. Ltda.

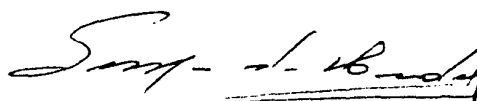
Para los propósitos de registro de su nombramiento, consigno los siguientes datos:

- Constitución de la Compañía : 10 de mayo de 1989, Notaría Primera.
- Inscripción en Registro Mercantil: 8 de agosto de 1989
- Capital Social : S/ 8'000.000 (ocho millones de sucres)

Muy atentamente,


Sr. Guillermo Vaneegas Pulido
PRESIDENTE

Acepto la designación de Gerente General de Industrias Thermosellado Full C. Ltda.



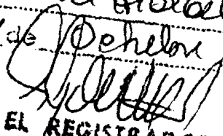


Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 067 del Registro de Nombramientos Tomo. 1124
Quito, a 18 ENE 1993

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

Con fecha 8 de Enero de 1993
se halla inscrito el nombramiento
de Gerente General otorgado por
Industrial del Ce a favor
de Susana de Hualpa
Quito, a 24 de Octubre de 19 97

EL REGISTRADOR



torció ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA
COPIA, sellada y firmada, en Quito, a catorce de
noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.-




Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO



NOTARIA
PRIMERA

0000009

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Mediante Resolución No.94.1.1.1.3420, dictada

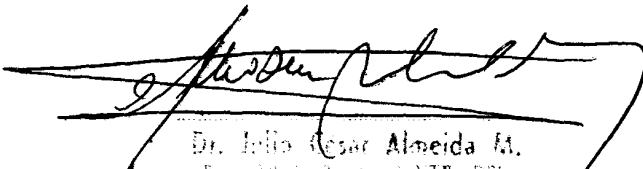
por la Intendente de Compañías de Quito, Encargada,
Doctora Beatriz García Banderas, el 15 de diciembre de
1.994; se aprueba el aumento de capital y la reforma de
estatutos de la compañía INDUSTRIAS TERMOSELLADO FULL
CIA. LTDA. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha
resolución, en su artículo segundo, tomé nota de este
particular, al margen de las respectivas escrituras
matrices otorgadas en esta Notaría, el 10 de mayo de
1.989 y 24 de octubre de 1.994.
Quito, a 17 de marzo de 1.995.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

0000010

ta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE de la Sra. Intendente de Compañías de Quito (E), de 15 DE DICIEMBRE DE 1994, bajo el número 2265 DEL REGISTRO MERCANTIL, tomo 126.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1602 DEL REGISTRO MERCANTIL de 8 DE AGOSTO DE 1989 a fs. 2982 vta., tomo 120 .- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y la Reforma de estatutos de la Compañía "INDUSTRIAS TERMOSELLADO FULL CIA.LTDA.".- Otorgada el 24 DE OCTUBRE DE 1994, ante el Notario PRIMERO del Cantón Quito, Dr. JORGE MACHADO CEVALLOS .- Se fijó un extracto con el número 1480.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. TERCERO de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año .- Se anotó en el repertorio bajo el número 29399.- En Quito, a siete de agosto de mil novecientos noventa y cinco.-
EL REGISTRADOR.-


Dr. Julio Cesar Almeida M.
REGISTRADOR DEL CANTÓN DEL
QUITO

